



004

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Conste por el presente documento de Convenio Específico de Cooperación, que suscriben, de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762 con sede en Jr. Puno N° 107 Abancay, Región Apurímac, representado por el Gerente General Regional **JOSÉ MOISÉS LIZÁRRAGA TRUJILLO**, identificado con DNI N° 08898669, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte, **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, Pabellón Administrativo de la Facultad de Educación, Av. Germán Amezaga S/N (Cdra. 54, Av. Colonial), Lima 01, Perú, representada por su Decana, **Dra. ELSA JULIA BARRIENTOS JIMENEZ**, identificada con DNI N° 10453475, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, es un órgano regional con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con la Constitución Política del Perú, tiene como misión promover el desarrollo social regional, atendiendo a las necesidades de la población de su jurisdicción. Para ello promueve alianzas estratégicas con organismos afines con los que tiene funciones compartidas.

LA FACULTAD, creada el 06 de mayo de 1946, es una comunidad académica dedicada a la formación de educadores en los más altos niveles de calidad. Se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es definir las condiciones en las que **LA FACULTAD** desarrollará los estudios de **ESPECIALIZACIÓN** de docentes seleccionados de la región, en el marco del desarrollo del "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica Regular de la Región Apurímac" (FOCAPED-A), a solicitud del GRA, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Sub Componente Programa de Especialización del Componente 5 de Capacitación y Asistencia Técnica del Proyecto FOCAPED-A (**Anexo "B"**) y de acuerdo a la propuesta de la Facultad de Educación (**Anexo "A"**), que forman parte de este convenio. En concordancia con el Artículo 310° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

Las partes declaran que suscriben el presente Convenio Específico dentro de las siguientes normas:

- Constitución Política de la República del Perú.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867
- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF.
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Universitaria del Perú – Ley N° 23733.
- Resolución Rectoral N° 78337 y sus modificatorias: Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus Reglamentos.
- Resolución Rectoral N° 00301-R-09, que aprueba el nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

Mediante el presente Convenio **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

1. Brindar a **LA FACULTAD** las facilidades que se requieran para el funcionamiento del programa.
2. Acreditar a un representante del **GOBIERNO REGIONAL**, quien actuará como responsable para ejecutar las actividades derivadas de la ejecución del presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD

Mediante el presente Convenio **LA FACULTAD** se compromete a:

- Desarrollar **a través de un proceso de especialización**, empleando la estrategia didáctica bimodal, el contenido de los siguientes diplomados:

DIPLOMADOS	Participantes
Diplomado en Comprensión Lectora	40
Diplomado en Lógico Matemático	40
Diplomado en Diseño y Evaluación del Currículo	40

Por otra parte, la especialización desarrolla 3 áreas generales, con sus respectivos desempeños comunes y transversales, cuyos contenidos se desarrollan a lo largo de todo el horizonte de la especialización, los mismos que sirven de ligamento o nexo de las áreas de especialización y, a la vez es el soporte político de la misma, estas áreas son:

- Investigación acción
- Gestión de la innovación
- Interculturalidad y el quechua





"Luz en los Andes"

Área General :
INVESTIGACIÓN ACCIÓN

Desempeño:

Cursos:

- 1.- Teoría de la Investigación.
- 2.- Técnicas de la investigación acción.

Área General :
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

Desempeño:

Cursos:

- 1.- Enfoques de Innovación Educativa.
- 2.- Herramientas de Gestión de la innovación.

Área General :
INTERCULTURALIDAD Y EL QUECHUA

Desempeño:

Cursos:

- 1.- Cultura regional e interculturalidad.
- 2.- Didáctica de la Enseñanza del Quechua.

Los diplomados de la **FACULTAD** se desarrollarán en dos (02) ciclos académicos y de acuerdo a lo normado por el Nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09.

- Asumir la gestión académica y administrativa de los estudios a desarrollarse, con la aprobación de los responsables del proyecto del Gobierno Regional de Apurímac.
- Llevar a cabo los Procesos de Admisión para los mencionados diplomados, los cuales se desarrollarán siguiendo los procedimientos establecidos por el Nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09), y en cumplimiento del Artículo 310° del Estatuto de la UNMSM (aprobado por Resolución Rectoral N° 78337).
- Atender a las vacantes para cada uno de los Diplomados, de acuerdo al requerimiento que es materia de este convenio, las cuales serán cubiertas en estricto orden de mérito, previa aprobación del Consejo de Facultad y a propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, según el Artículo 26° del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09.



[Firma manuscrita]



004

"Luz en los Andes"

- Realizar las convocatorias respectivas para iniciar nuevos estudios en conformidad con el Artículo 25° del citado Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM.
- Realizar los procesos de matrícula, certificación, graduación y otros que correspondan a los participantes, mediante los procedimientos que tiene establecida la UNMSM.

Designar profesores calificados de la UNMSM para desarrollar cada una de las unidades curriculares. El cronograma de las reuniones presenciales se establecerá en forma conjunta entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ASPECTOS ACADÉMICO - ADMINISTRATIVOS

1. Los docentes que, a través del **GOBIERNO REGIONAL**, accedan a los estudios de Especialización (Diplomado) que se desarrollen en virtud del presente acuerdo, deberán poseer **EL TÍTULO PROFESIONAL PEDAGÓGICO A NOMBRE DE LA NACIÓN**, a fin de ser certificados con **DIPLOMADO A NIVEL DE POST GRADO**.
2. Los participantes, para iniciar sus estudios, presentarán toda la documentación requerida por **LA FACULTAD**, así como cumplir con el proceso de selección previa.
3. El Proceso de especialización se realizará en dos ciclos académicos continuos, de acuerdo a los Módulos Curriculares y detalles descritos en la Propuesta de **LA UNIVERSIDAD** y Sub Componente de Especialización del Proyecto FOCAPED-A.
4. **LA UNIVERSIDAD** entregará material didáctico, separatas y otros que considere.
5. El Plan de Estudios consta de 11 módulos y cronograma de ejecución se presenta en el (ANEXO 1)
6. El proceso de capacitación se realizará en una sola sede, en la Provincia de Abancay, Región Apurímac.
7. La certificación se realizará a los docentes que hayan culminado satisfactoriamente el proceso, habiendo aprobado con la nota mínima requerida por la Universidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COSTOS

Los costos de los estudios serán asumidos por el Gobierno Regional a través del proyecto de Inversión Pública denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PEDAGÓGICA DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN APURÍMAC" (FOCAPED-A) que asciende a S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), por todo el proceso a todo costo (pasaje, hospedaje, refrigerio, material de lectura, etc.) incluyendo la certificación. Del monto indicado, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá abonar de la siguiente manera, durante el proceso de especialización:





004

- 30 % (S/.72,000.00), como condición para dar inicio al proceso de especialización académica. **Convenio firmado ambas partes, conforme al cronograma de especialización.**
- 40 % a inicio del segundo ciclo. **Entrega de constancia de estudios, record de notas.**
- 30 % al concluir el proceso de especialización, **se entregará la certificación correspondiente del diplomado previa evaluación a los participantes que hayan aprobado con nota mínima de 14 (Catorce), Resolución Rectoral.**

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN

El presente Convenio tiene una duración de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COORDINACIONES

Las partes concuerdan en que para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo se designan como Coordinadores Interinstitucionales a los siguientes funcionarios:

1. Por **LA FACULTAD**: El Dr. **ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: Al Profesor **MIKHAIL CHUNQUI NIÑO DE GUZMÁN**, Coordinador General del Proyecto **FOCAPED-A**.

Los Coordinadores designados podrán ser reemplazados, o acreditar un representante mediante comunicación escrita. A su vez, éstos mismos deberán informar sobre las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo se ejecutará en concordancia con las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, se resolverá directamente entre las partes, para cuyo efecto, éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias en base a la buena fe y entendimiento mutuo. En caso de no haber solución, ambas partes someterán sus controversias a los órganos jurisdiccionales del país.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación relacionada con el presente Convenio, deberá ser formulada por escrito y remitida a las direcciones que señalan las partes en este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado en relación a sus términos y alcances, antes de su culminación, previa solicitud de las partes y en común acuerdo entre ellas, mediante Acta.





CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será resuelto por incumplimiento de la Clausula Cuarta y Quinta, asegurando que el Programa se encuentre en funcionamiento culmine según lo planificado y sin perjudicar los estudios que hayan iniciado terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio se ejecutará en concordancia con las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, se resolverá directamente entre las partes, para cuyo efecto, éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base a la buena fe y entendimiento mutuo. En caso de no hallar soluciones, ambas partes someterán la controversia al Órgano Jurisdiccional.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente documento, lo suscriben, por cuadruplicado, a los días del mes de febrero del año 2014.



Med. JOSÉ LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
Gobierno Regional de Apurímac



DRA. ELSA JULIA BERRIENTOS JIMÉNEZ
DECANA
Facultad de Educación UNMSM



004

**ANEXO 1
PLAN DE ESTUDIOS
DIPLOMADO EN LÓGICO MATEMÁTICO**

MÓDULOS	CREDITOS	ASIGNATURAS
1	3	Didáctica de la cognición e instrucción matemática en la educación básica (inicial, primaria y secundaria)
2	3	Juego matemático para educación básica
3	3	Desarrollo del pensamiento lógico
4	3	Comprensión y comunicación matemática.
5	3	comprensión numérica y cálculo mental
6	3	Metodología de la Investigación científica.
7	6	Técnicas de la investigación acción
8	3	Enfoques de Innovación Educativa.
9	3	Herramientas de Gestión de la innovación
10	3	Cultura regional e interculturalidad.
11	3	Didáctica de la Enseñanza del Quechua
TOTAL		36 CRÉDITOS

DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO

MODULO	CREDITOS	ASIGNATURAS
1	3	Teoría Curricular
2	3	Diseños y Modelos Curriculares
3	3	Diversificación Curricular
4	3	Programación Curricular
5	3	Evaluación Curricular
6	3	Metodología de la Investigación científica.
7	6	Técnicas de la investigación acción
8	3	Enfoques de Innovación Educativa.
8	3	Herramientas de Gestión de la innovación
10	3	Cultura regional e interculturalidad.
11	3	Didáctica de la Enseñanza del Quechua
TOTAL		36 CRÉDITOS





004

DIPLOMADO EN COMPRENSIÓN LECTORA

MODULOS	CREDITOS	ASIGNATURAS
1	3	Bases Teóricas de la Lectoescritura
2	3	El Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Lectura
3	3	El Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Escritura
4	3	Nuevas Tendencias en la Lectoescritura
5	3	La Comprensión Lectora y la Formación del Hábito Lector
6	3	Metodología de la Investigación científica.
7	6	Técnicas de la investigación acción
8	3	Enfoques de Innovación Educativa.
9	3	Herramientas de Gestión de la innovación
10	3	Cultura regional e interculturalidad.
11	3	Didáctica de la Enseñanza del Quechua
TOTAL		36 CRÉDITOS

CRONOGRAMA

MODULOS	FECHAS DICTADO DE CLASES
1	05, 06 /04/14
2	19,20 /04/14
3	03, 04/05/14
4	17,18/05/14
5	31/05, 01/06/14
6	14,15 /06/14
7	28,29 /06/14
8	12,13/07/14
9	26,27 /07/14
10	09,10/08/14
11	23,24 /08/14

